

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 198/2005-4, promovido por Pablo Hernández Romo Valencia, en representación de María del Carmen Mateo Mateo, contra actos del agente del Ministerio Público en la Dirección de Asesores dependiente de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de la Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Carlos Jerónimo Reynoso Solana, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 12 de abril de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Jovita Vargas Alarcón**

Rúbrica.

**(R.- 210809)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Primera Sala Civil**

**EDICTO**

Representante Legal de Constructora Brenda y Asociados, S.A. de C.V.

Por este conducto se le hace de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por el Gobierno del Distrito Federal, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el 27 de septiembre de 2004 en el Toca 1519/2002/2 que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva de 16 de febrero de 2004, pronunciado por el C. Juez Vigésimo Sexto Civil, en el Expediente número 753/2002, del juicio ordinario mercantil, seguido por Constructora Brenda y Asociados, S.A. de C.V. en contra de Gobierno del Distrito Federal y otros, a efecto de que acuda, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 8 de abril de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**

Rúbrica.

**(R.- 210836)****Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Notificación a los acreedores de Grupo El Asturiano, Sociedad Anónima de Capital Variable; El Asturiano, Sociedad Anónima; Cía. Manufacturera Covadonga, Sociedad Anónima de Capital Variable; Fábrica Santa María de Guadalupe, Sociedad Anónima de Capital Variable; Sivis de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Textiles El Asturiano, Sociedad Anónima de Capital Variable y Cía. Industrial Veracruzana, Sociedad Anónima de Capital Variable:

A los acreedores de Grupo El Asturiano, Sociedad Anónima de Capital Variable; El Asturiano, Sociedad Anónima; Cía. Manufacturera Covadonga, Sociedad Anónima de Capital Variable; Fábrica Santa María de Guadalupe, Sociedad Anónima de Capital Variable; Sivis de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Textiles El Asturiano, Sociedad Anónima de Capital Variable y Cía. Industrial Veracruzana, Sociedad Anónima de Capital Variable, se hace de su conocimiento que en el Juicio de Concurso Mercantil número 180/2004 y sus acumulados, promovidos por Grupo El Asturiano, Sociedad Anónima de Capital Variable; El Asturiano, Sociedad Anónima; Cía. Manufacturera Covadonga, Sociedad Anónima de Capital Variable; Fábrica Santa María de Guadalupe, Sociedad Anónima de Capital Variable; Sivis de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Textiles El Asturiano, Sociedad Anónima de Capital Variable y Cía. Industrial Veracruzana, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha uno de marzo de dos mil cinco, se dictó sentencia en la que se declaró procedente la solicitud de concurso mercantil; se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, la designación de conciliador; se suspendió durante la etapa de conciliación todo mandamiento de embargo o ejecución en bienes o derechos de las comerciantes, con las excepciones previstas en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a los comerciantes, a sus administradores, gerentes y dependientes, poner a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de las empresas; se señaló como fecha de retroacción el dos de junio de dos mil cuatro; se decretó que la sentencia dictada produce efectos de arraigo de quien o quienes sean responsables de la administración de los comerciantes, para el efecto de que no puedan separarse del lugar de su domicilio, sin dejar mandatario suficientemente instruido y expensado; se ordenó al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; se hace del conocimiento de los acreedores que soliciten el reconocimiento de sus créditos; se ordenó al conciliador tramitar la publicación de un extracto de la sentencia, por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; se ordenó al conciliador solicitar la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y, se ordenó notificar personalmente, entre otras personas, a los acreedores de cuyos domicilios se tuviera conocimiento.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 2005.

El Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Carlos Manuel Padilla Pérez Vertti**

Rúbrica.

(R.- 211096)

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**

EDICTO

Industrias Philadelphia, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente.

En el Juicio de Amparo número 1397/2004, promovido por Juan Carlos Elizondo Rueda, quien actúa por sí y como apoderado de Kartulinas, Películas y Papel, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, en el que tiene la citada persona moral el carácter de tercera perjudicada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas con veinticinco minutos del día siete de marzo del año dos mil cinco, haciéndole saber que la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama de la citada autoridad, todas y cada una de las actuaciones, notificaciones, acuerdos, resoluciones y requerimientos, dictados por la autoridad responsable dentro del expediente laboral número 790/2001/T, formado con motivo de la tercería excluyente de dominio que promovió la licenciada María Antonia Ibarra Saldaña en representación de Philadelphia Incedmex, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual se le requiere al aquí quejoso y se le pretende desposeer del bien inmueble ubicado en avenida Industrias número 3715 B, C y D de la zona industrial de esta ciudad, sin haber sido previamente y vencido en juicio, cuya fecha de notificación del acto reclamado afirma aconteció el catorce de diciembre del año dos mil cuatro. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de dieciocho de febrero del año en curso, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de febrero de 2005.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Dionisio Piña Medellín**  
 Rúbrica.

(R.- 210240)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala de lo Civil**  
**Toca 419/2005**  
**Ordinario Civil**  
 EDICTO

Camacho Pavón Sofía Irene vs. María del Carmen Ramos Villa de Martínez e Inmobiliaria Nueva Urbe, S.A. de C.V.

En el cuaderno de amparo formado en los autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, quince de abril de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de Sofía Irene Camacho Pavón, por su propio derecho, con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo que se presenta... ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno. Ríndase el Informe Justificado correspondiente... remitiéndosele... constancia del emplazamiento que se manda hacer al tercero perjudicado María del Carmen Ramos Villa e Inmobiliaria Nueva Urbe, S.A. de C.V. Ahora bien, toda vez que el citado quejoso manifiesta que desconoce el domicilio actual del diverso tercero perjudicado Inmobiliaria Nueva Urbe, S.A. de C.V. ... se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el periódico "La Prensa"... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese..."

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 México, D.F., a 18 de abril de 2005.  
 La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos de la  
 Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
**Lic. María de Lourdes Pérez García**  
 Rúbrica.

(R.- 211088)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**

EDICTO

Tercera perjudicada, sucesión de María Elena Alvarez Hernández viuda de Hernández, a través de sus albaceas mancomunados María Dolores Alvarez de Hernández, Juan Badia Pujadas y Octavio Fernández Fernández.

En los autos del Juicio de Amparo número 339/2004-IV, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado José Antonio Heredia Pérez, obra lo siguiente: Demanda: **I.-** Nombre y domicilio del quejoso: Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex... **II.-** Nombre y domicilio del tercero perjudicado: Celina Hernández Rizo. **III.-** Autoridad responsable: Juez Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. **IV.-** Actos reclamados: "...el requerimiento y apercibimiento contenido en el oficio número 916 de fecha 18 de marzo del año en curso, girado con motivo del Juicio Ordinario Civil Petición de Herencia 1094/04, promovido por Hernández Rizo Celina en contra de María Elena Alvarez Hernández viuda de Hernández su sucesión, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Federal...". **V.-** Previa aclaración, se dictó auto admisorio de fecha veintiuno de abril del año dos mil cuatro: vista de nueva cuenta la demanda... se admite a trámite dicha demanda... Dése la intervención que corresponde al agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción... Pídase a la autoridad responsable su informe justificado... Se tiene como terceros perjudicados a Celina Hernández Rizo y a la sucesión de María Elena Alvarez Hernández viuda de Hernández... Por cuerda separada y por duplicado, fórmese el incidente de suspensión respectivo... Notifíquese.- Lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Doy fe". **VI.-** Auto de veintiocho de enero de dos mil cinco: "...Por otra parte, visto nuevamente el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio de la tercera perjudicada sucesión de María Elena Alvarez Hernández viuda de Hernández, a través de sus albaceas mancomunados María Dolores Alvarez de Hernández, Juan Badia Pujadas y Octavio Fernández Fernández, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera perjudicada sucesión de María Elena Alvarez Hernández viuda de Hernández, a través de sus albaceas mancomunados María Dolores Alvarez de Hernández, Juan Badia Pujadas y Octavio Fernández Fernández por medio de edictos... haciendo del conocimiento a dicha tercera perjudicada, por conducto de sus albaceas mancomunados, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado... Lo proveyó y firma el... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal... Doy fe".- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 9 de febrero de 2005.

La Secretaría de Acuerdos

**Lic. Araceli Cardoso Méndez**

Rúbrica.

(R.- 211251)

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México**

**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**

**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintitrés de marzo y cinco de abril del año en curso, dictado en el juicio suspensión de pagos de Grupo La Viga, S.A. de C.V. y otras, en el cuaderno informes y cuentas de la sindicatura tomo III del expediente 147/00; se señalan las once horas del día tres de mayo próximo, para que se lleve a cabo la junta de acreedores para la rendición de la cuenta final de la gestión del síndico provisional, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de presentes.
  2. Informe del síndico de la cuenta final de gestión propuesta de Grupo La Viga, S.A. de C.V.
  3. Apertura del debate para que se discuta y apruebe en su caso la aprobación de la misma.
- Para su publicación en el Diario de México y **Diario Oficial de la Federación**, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 14 de abril de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Emilia Quijada Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 211072)**

---

**AVISOS GENERALES**

---

**INDUSTRIAL BULL-D, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

Por medio de la presente damos aviso a los interesados que el pasado 27 de noviembre del año 2003 la empresa Industrial Bull-D, S.A. de C.V. ubicada en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo. y actualmente iniciando operaciones en el Norte del Estado de Veracruz, específicamente en las ciudades de Tempoal, Tantoyuca, Naranjos, Pueblo Viejo y Pánuco, se acreditó como Centro Evaluador de Competencia Laboral en el área de manufactura de textiles y prendas de vestir con las calificaciones de ensamble, preparación y corte de piezas en confección ante el organismo certificador INNTEX, quedando con el compromiso de seguir las políticas y procedimientos establecidos por el INNTEX y el CONOCER.

Sin más por el momento, hacemos esto del conocimiento general de todos los interesados.

Atentamente

México, D.F., a 12 de abril de 2005.

Gerente de Certificación de Competencia Laboral

**Ing. Alberto González Cano**

Rúbrica.

**(R.- 211124)**

---

**FONDO DE CRECIMIENTO NAFINSA, S.A. DE C.V.**

**SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA PARA PERSONAS FISICAS**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2005**

<b>Activo</b>	
Bancos	<u>1,154,600</u>
Total del activo	<u>1,154,600</u>
<b>Capital</b>	
Socios cuenta de liquidación	<u>1,154,600</u>
Total del capital	<u>1,154,600</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.

Liquidador

**C.P. María Enriqueta Rosas Castro**

Rúbrica.

**(R.- 210349)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública

**Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos****Area de Responsabilidades****Expediente 0095/2004****Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1016/2005****NOTIFICACION POR EDICTOS**

Renta de Camiones y Automóviles Paraíso, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35 fracción III, 37, 70 fracciones II y VI y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 fracciones VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 letra C y 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica a la empresa Renta de Camiones y Automóviles Paraíso, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción IV de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa presuntamente declaró con falsedad encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mediante escrito de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dos, en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DCN-SA-ITP-011/2002, relativa a la "contratación del servicio de transporte de personal", llevada a cabo en la Delegación Regional III, Zona Centro-Norte, Querétaro, Querétaro, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, lo que la ubicaría en el supuesto del artículo 60, fracción IV de la citada Ley; toda vez que con oficio 322-SAT-16-II-V-17140, la Administración Local de Recaudación de Uruapan, informó: "En la base de datos del Servicio de Administración Tributaria, no se tiene registrado el cumplimiento de las obligaciones en las declaraciones de los pagos provisionales de: ISR en julio y agosto; otras retenciones en junio; retenciones de salarios, otras retenciones y retención de IVA en julio, agosto y septiembre de 2002, señalados en la citada regla."

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Area de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 11 de abril de 2005.

El Titular del Area de Responsabilidades

**Lic. José Francisco Rivera Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 211174)****Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General de Autorizaciones**  
**Gerencia de Autorizaciones Bancarias**  
**Expediente CNBV.312.211.15(005396)**  
**Oficio DGA-389-57839**

**Asunto:** autorización para la constitución y operación de Unión de Crédito de la Provincia Mexicana, S.A. de C.V.

Sr. Carlos Magaña Rojas  
Lomas del Bosque 2500, casa 12  
Col. Lomas del Bosque  
45110, Zapopan, Jal.

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 28 de los actuales y en atención a la solicitud contenida en su escrito del 15 de diciembre de 2004, presentada en nombre propio y en representación de Gustavo Castañeda Martín del Campo, Mireya Magaña Rojas, Héctor Villalobos González, Alberto García Ruvalcaba, Gustavo Rizo Morales, Jorge Rafael García Libien, César Nevárez Carrasco, Ana Elizabeth Márquez Parra y Erika de Isolbi Siles, con fundamento en los artículos 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4 fracción XI y 12 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acordó:

**UNICO.-** Autorizar la constitución y operación de la sociedad a denominarse Unión de Crédito de la Provincia Mexicana, S.A. de C.V., en los términos siguientes:

**Primero.-** La sociedad operará como unión de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 39 y demás relativos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

**Segundo.-** Dicha sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás que le sean aplicables y particularmente a las siguientes bases:

**I.-** La denominación de la sociedad será Unión de Crédito de la Provincia Mexicana y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o de sus abreviaturas, S.A. de C.V.

**II.-** El capital social autorizado será de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 40,000 acciones serie "A" correspondientes al capital mínimo fijo y 40,000 acciones serie "B" correspondientes al capital variable, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

**III.-** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Guadalajara, Jal.

**Tercero.-** Por su naturaleza misma, esta autorización es intransmisible.

La presente autorización surtirá efectos a partir de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se podrá revocar la autorización anterior si la sociedad no presenta el testimonio de la escritura constitutiva para su aprobación dentro del término de cuatro meses de otorgada la autorización, o si no inicia sus operaciones dentro del plazo de tres meses a partir de la aprobación de la escritura, o si al constituir la sociedad no estuviere suscrito y pagado el capital que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17 fracción XII y 38 fracción VII del Reglamento Interior de esta Comisión; 15 fracción I inciso 4) y 31 fracción I inciso 2) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2004.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.

Director General de Autorizaciones

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas B

**Ing. Jorge Fabela Viñas**

Rúbrica.

**(R.- 211108)**

**Banco de Desarrollo de América del Norte**

DISEÑO FINAL DE LA REHABILITACION Y EXPANSION DE LA PLANTA POTABILIZADORA No. 1  
DE MATAMOROS, TAMAULIPAS  
SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES

El Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) pretende contratar los servicios de un consultor para realizar el diseño final de la rehabilitación y expansión de la Planta Potabilizadora de Agua número 1 de Matamoros, Tamaulipas, que se financiará con recursos no reembolsables proporcionados a través del Programa de Desarrollo de Proyectos (PDP) del BDAN.

Actualmente, la planta tiene una capacidad de 430 litros por segundo (lps) y se expandirá para alcanzar una capacidad de 1,050 lps.

Se invita por este medio a las empresas interesadas a que envíen sus expresiones de interés en presentar propuestas para llevar a cabo este trabajo de diseño. No podrán participar aquellas empresas que hayan sido sancionadas por el BDAN. La participación en contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país y se regirá de acuerdo con las políticas de adquisición y contratación del mismo. Se preparará una lista corta de empresas calificadas, las cuales serán formalmente invitadas a presentar propuestas en una fecha posterior. La documentación de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español.

Las empresas de consultoría interesadas en prestar estos servicios deben tener por lo menos cinco años de experiencia en diseños para rehabilitar y expandir plantas tratadoras de agua similares a la descrita anteriormente. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría interesadas, se deberá presentar la siguiente información en idioma español:

- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
- Detalles referentes a la experiencia y a estudios de diseño de plantas de tratamiento de agua similares a la de este concurso, realizados dentro de los últimos diez años, incluyendo una descripción de las actividades realizadas, lugar, monto y duración de los mismos, así como los nombres del personal que participó.
- Nombres y números telefónicos de referencias de por lo menos tres de estos trabajos de diseño que ya hayan concluido exitosamente dentro de los últimos 10 años, mismas que serán verificadas.
- Curriculum vitae del personal de la empresa que podrían trabajar en este proyecto, quienes contarán con experiencia directa en las áreas arriba citadas. Favor de utilizar el formato para curriculum vitae localizado en la dirección de Internet: <http://www.nadb.org/spanish/Procurement/bios/form.htm>
- Indicación de la capacidad que tienen de trabajar en el idioma español, debido a que la información base, el proyecto, los productos de trabajo e informes se realizarán en idioma español.

Se espera que el trabajo inicie en junio de 2005 y tenga una duración de aproximadamente 6 meses.

Aquellas empresas que actualmente proveen al BDAN servicios de consultoría bajo otro contrato o que están concursando para otros contratos similares deberán demostrar su capacidad de realizar los trabajos con un equipo adecuado dentro del plazo del proyecto sin perjudicar a los otros servicios.

Para obtener información adicional deberá comunicarse al Banco con el ingeniero Fernando Román al teléfono (210) 231-8000 o por escrito al facsímil (210) 231-6232 o al correo electrónico ([froman@nadb.org](mailto:froman@nadb.org)).

Se deberán entregar al BDAN cuatro copias de la información especificada en un sobre marcado "Expresión de Interés para el Diseño de la Rehabilitación de la PTA de Matamoros, Tamaulipas", a más tardar a la 17:00 horas, hora de San Antonio, Texas, del día 13 de mayo de 2005 a la siguiente dirección: 203 South St. Marrys suite 300, San Antonio Texas, 78205 con atención a:

Lic. Arturo Ibarra Gámez, Coordinador de Contratos y Adquisiciones.

San Antonio, Tex., a 20 de abril de 2005.  
Banco de Desarrollo de América del Norte  
Coordinador de Contratos y Adquisiciones

**Lic. Arturo Ibarra Gámez**

Rúbrica.

**(R.- 211239)**

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

**Delegación Estatal en Nayarit****LICITACION PUBLICA****CONVOCATORIA 01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y capítulo IV de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, para participar en la licitación pública de bienes muebles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Inspección física de los bienes muebles	Presentación de ofertas	Acto de apertura y fallo de ofertas
SAGARPA-NAY-LP-01/2005	\$500.00	Del 28 de abril al 12 de mayo de 2005	Del 28/04/2005 al 12/05/2005 de 9:00 a 14:00 horas	13 de mayo de 2005 de 9:00 a 12:00 horas	13 de mayo de 2005 de 12:00 horas
Anexo	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta o avalúo
1	I 48	Vehículos automotores	1	Lote	\$55,545.26
1	I 48	Vehículos automotores	1	Lote	\$67,589.64
1	I 48	Vehículos automotores	1	Lote	\$44,356.94
1	I 48	Vehículos automotores	1	Lote	\$46,574.49
2	I421200092	Tractor agrícola	1	Pieza	\$25,000.00

Los interesados podrán adquirir las bases en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdelegación Administrativa, sita en avenida Insurgentes número 1050 Oriente, colonia Menchaca, código postal 63150, Tepic, Nayarit, teléfono 01-(311)-213 23 37 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa entrega de cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación. Es de señalar, que las bases podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago en las oficinas de la convocante, así como en la página electrónica de la dependencia: [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx), el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Los bienes serán licitados por unidad y podrán verificarse en avenida de la Cultura y Río Papaloapan, colonia Los Fresnos, Tepic, Nayarit.

El depósito de garantía para participar en la licitación será de 10% del precio mínimo de venta de cada vehículo, teniendo derecho a participar por uno de los conceptos o por partida completa, dicha garantía podrá ser a través de cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

Una vez emitido el fallo, si se declaran desiertos algunos lotes, se procederá a la subasta, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El acto de presentación y apertura de ofertas y fallo se efectuará en el auditorio de la Delegación Estatal, sita en avenida Insurgentes número 1050 Oriente, colonia Menchaca, código postal 63150, Tepic, Nayarit.

El plazo máximo para retirar los bienes adjudicados, será de cinco días hábiles posteriores al acto de adjudicación o fallo.

Tepic, Nay., a 28 de abril de 2005.

Delegado Estatal

**Lic. Serafín Paz Garibay**

Rúbrica.

**(R.- 211256)**

Secretaría de Economía

**Dirección General de Comercio Exterior****CONVOCATORIA****A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Nos. 017/2005 Y 018/2005**

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a personas físicas o morales establecidas en México que acrediten que en sus actividades figuran la compra-venta y/o empaclado de granos básicos y que tengan cuando menos un año de operación, así como a empresas integradoras de productores y/u organizaciones de productores de frijol a participar en las licitaciones públicas nacionales para asignar el cupo para importar de los Estados Unidos de América y de Canadá, con el arancel preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993, el producto que se indica a continuación:

No. de licitación	Fracción arancelaria	Descripción del cupo	País de origen	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Cantidad máxima a licitar por participante	Fecha y hora de la licitación
017/2005	0713.33.02 0713.33.03 0713.33.99	Frijol, excepto para siembra	Estados Unidos de América	Kilogramo	46,141,417	9,228,283	1/06/2005 10:00 Hrs.
018/2005	0713.33.02 0713.33.03 0713.33.99	Frijol, excepto para siembra	Canadá	Kilogramo	1,384,121	276,824	1/06/2005 17:00 Hrs.

Las bases de estas licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 4 de mayo de 2005, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana y en la página de Internet en la dirección electrónica: [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx).

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora con treinta minutos antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 19 de abril de 2005.

La Directora General

**Ma. Lourdes Acuña Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 211240)**

**GLOBAL SUPPORT DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 25 DE FEBRERO DE 2005

**Activo**

Efectivo en caja

\$0

**Pasivo****Capital**

\$0

México, D.F., a 11 de abril de 2005.

Liquidador

**Ramiro González Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 211073)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos vigentes por suscripción y ejemplar del **Diario Oficial de la Federación**, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 979.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 9.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**